



DECRETO N° 0316
NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente OE N° 11786-C-08 originado en el reclamo efectuado por la agente **CAURTUSIA CRISTINA ANGÉLICA**, L.P. N° 6964; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 189/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 5.019,18, más Zona;

Que por Dictamen N° 416/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente CAURTUSIA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 245/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 42/10, manifiesta que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar



las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 94/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 11/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **CAURTUSIA CRISTINA ANGÉ-LICA**, L.P. N° 6964 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.140.635, Clase 1964, Categoría 18, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991 y hasta el día 31 de mayo de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, diez (10) meses y veintiún (21) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 94/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 245/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 5.019,18)**, más el 40% de Zona, a la agente **CAURTUSIA CRISTINA ANGÉLICA**, L.P. N° 6964, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 416/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Admi-

Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía

nistración de los Recursos Humanos- por Informe N° 94/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 6-U-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G. D.-



[Handwritten signature]
Dña. SPACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Uslués

FDO) FARIZANO
YANES.-

República Argentina
Federación de Juntas Oficiales
Municipal N° 1760
Fecha: 19 / 03 / 2010